



Municipalidad Provincial
de Barranca

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

ACUERDO DE CONCEJO N°050-2007-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril del 2007, en la Estación Orden del Día, el pedido del Señor Alcalde Dr. Romel Ullilen Vega, para la firma del Convenio de Cooperación 2007; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las atribuciones que se toma el Concejo Municipal esta estipulada de acuerdo a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en su Art. 9° - numeral 26 señala: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”

Que, habiendo sido publicado en el Diario El Peruano, el día sábado 14 de Abril del presente, la Resolución Ministerial N° 111-2007 - PCM, en el cual aprueban normas para la transferencias de recursos presupuestales destinados a la ejecución de proyectos de Infraestructura Social y productiva del FONCODES; y siendo el primer Mecanismo de Verificación la Suscripción del Convenio de Cooperación entre el MIMDES y la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca por unanimidad y con dispensa del tramite de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde Provincial Dr. Romel Ullilen Vega a suscribir el Convenio de Cooperación 2007 en representación de la Municipalidad Provincial de Barranca con el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES.

Dado en la casa Municipal a los veintiséis días del mes de Abril del 2,007.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial
de Barranca

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”